



INSTRUCCIONES

1. Identificación Estadística

Este ítem tiene por objetivo identificar los permisos y/o recepciones de edificación en un mes específico. Adicionalmente y como una forma de mejorar la identificación de la obra se incorpora el rol de avalúo del S.I.I.. Conceptualmente se entenderá por:

Permiso: Un número correlativo anual, asignado por cada una de las direcciones de obras municipales.

N° Formulario: Especificar el número de formularios utilizados en el caso que sea, más de uno.

Rol S.I.I.: Corresponde a un número, descompuesto en dos partes: por un lado la manzana con un máximo de 5 dígitos, y por otro lado el predio con un máximo de 3 dígitos.

2. Información del Propietario

Se debe anotar el nombre completo del propietario si es persona natural, registrándose cuando corresponda el representante legal y los R.U.T respectivos.

3. Información de la Propiedad

En este ítem se debe detallar lo máximo posible la ubicación de la propiedad y algunas características relevantes, tales como si la inversión de la propiedad fue realizada por el sector público o privado, la superficie del terreno, la superficie pre- existente o previamente construida si es que existe, el numero total de pisos (incluyendo todos los pisos de la construcción, incluido los pisos de la edificación primitiva).

4. Tipo de Trámite

Este ítem tiene por objetivo diferenciar si se trata de un permiso de edificación o de una recepción parcial o total. Para ello incorpora los distintos tipos de permisos (obra nueva o ampliación), etapas, las fechas de inicio y de término de la obra, cantidad de unidades separándolas si tienen distinto destino, las superficies y los costos totales de la obra (costos fijos y variables, sin considerar el terreno). Por otra parte, se pretende determinar si la obra esta acogida a alguna Ley y el sistema de agrupamiento de la obra, en esto último se puede marcar más de una alternativa si corresponde.

5. Dotación de la Infraestructura de Urbanización

Este ítem tiene por objetivo verificar la infraestructura de la obra, señalando si dispone de luz, agua, gas, y otros. Para ello se debe completar en cada casillero el número correspondiente a cada alternativa.

6. Destino, Clasificación y Categoría

Para facilitar el vaciado de la información, este ítem se subdivide en dos subcuadros:

6.1 Cuadro de Resumen de Unidades

Tiene por objetivo clasificar la estructura, de acuerdo a la Resolución MINVU para cada unidad a construir o construida (campo 48), agrupándolas en las de tipo simple y las de tipo mixtas. Se entiende por simple, la que tiene un solo tipo de estructura predominante. Ejemplo; Albañilería de ladrillo, lo corresponde código "C". La agrupación mixta es la que tiene dos estructuras predominantes. Por ejemplo: Ladrillo y Madera, le corresponden los códigos "C" y "E". Cuando sean edificaciones mixtas separar con un guión y no utilizar más de dos estructuras predominantes. Para cada tipo de agrupación (simple o mixta) le corresponde un código diferente según el número de locales habitables.

Se entiende por locales habitables: (solo para edificación con destino vivienda) los dormitorios, comedores, etc. (número de piezas habitables, excluido el baño y cocina).

Los locales no habitables: los retretes, cocinas, despensas, reposterías, salas de baño, de vestir y de lavar, roperías, cajas de escalera, vestíbulos, galerías y pasillos.

Tipo Simple	Tipo Mixta
Código 0: Edificaciones sin Local Habitable	Código 6: Edificaciones con 0 Local Habitable
Código 1: Edificaciones con 1 Local Habitable	Código 7: Edificaciones con 1 Local Habitable
Código 2: Edificaciones con 2 Locales Habitables	Código 8: Edificaciones con 2 Locales Habitables
Código 3: Edificaciones con 3 Locales Habitables	Código 9: Edificaciones con 3 Locales Habitables
Código 4: Edificaciones con 4 Locales Habitables	Código 10: Edificaciones con 4 Locales Habitables
Código 5: Edificaciones con 5 Locales Habitables o más	Código 11: Edificaciones con 5 Locales Habitables o más

6.2 Destino, Clasificación y Categoría

Este cuadro tiene por objetivo, determinar en forma separada las características que tiene la edificación, según Resolución MINVU. Para el vaciado de los datos, deben seguirse los siguientes pasos:

1° (campo N° 56): Registrar el código según el tipo de agrupación y cantidad de locales habitables, anotado en el cuadro 6.0 (campo48).

2° (campo N°57 y 58): Definir el destino y código de destino, según tabla adjunta.

3° (campo N° 59): Anotar en la primera línea la clasificación de la estructura más predominante. Si hubiera más de una clasificación utilizar la línea siguiente. En caso de destinos utilizar el mismo procedimiento anteriormente descrito.

Ejemplo:

Código según tipo y cantidades de Locales Habitables	Destino	Código de destino (ver instrucciones)	Clasificación de la estructura (según MINVU)	Categoría predominante	Condición especial (ver instrucciones)	Superficie según clasificación
0	Comercial	600	C	3	-	500
6	Comercial	600	C	3	-	300
6	comercial	600	E	2	-	200

4° (campo N° 60): Registrar la categoría para cada clasificación según Resolución MINVU

5° (campo N° 61): Anotar el código correspondiente, según cuadro adjunto.

Tabla Código de Destino

Tabla Código de Destino

Destino	Código	Destino	Código
A.- Vivienda			
Casa aislada	101	Cuatro edificios o bloques	107
Casa Pareada	102	Cinco edificios o bloques	108
Casa continua	103	Seis edificios o bloques	109
Edificio o Bloque único	104	Siete edificios o bloques	110
Dos edificios o bloques	105	Ocho edificios o bloques	111
Tres edificios o bloques	106	Nueve edificios o bloques y mas	112
B.- Industria, Comercio y Establecimientos Financieros			
INDUSTRIA			
-Agrícola	200	-Bares , restaurantes y cafés	603
-Pesca	300	-Hoteles, moteles, residenciales, cabañas	604
-Minas y canteras	400	-Establecimientos Financieros	700
-Industria	500	-Otros	800
COMERCIO			
		-Transporte y almacenamiento	801
-Comercio	600	-Comunicaciones, correos	802
-Supermercados	601	-Electricidad, gas	803
-Locales Comerciales	602	-Oficinas sin destino específico	804
C.-Servicios			
EDUCACIÓN			
		Organización Religiosas	1200
-Educación	900	Esparcimiento y Diversión	1300
-Jardines infantiles, párvulos	901	Cultura	1400
-Educación Básica	902	Personales y del Hogar	1500
-Educación Media	903	Servicios Público	1600
-Universitaria	904	Edificios Públicos	1601
-Técnicos	905	Juzgados	1602
-Institutos	906	Cárceles	1603
Salud	1000	Aduanas	1604
Asistencia Social	1100	Otros	1700

RECUADRO DE CONDICIÓN ESPECIAL

Condición Especial: Mansarda (código MS), Piso Zócalo (código PZ), Subterráneo (código SB), Construcción Abierta, Corredores, (código Ca), Construcción Interior (código CI) y Altílo (código AL)

7. Materiales Predominantes

Este ítem tiene por objetivo detallar para cada destino en el cuadro 6.2, el tipo de material utilizado, expresándolo en un porcentaje o con una cruz, según corresponda. En caso que no este especificado en el formulario el tipo de material a utilizar o usado en la obra, asocie el mas representativo de los mencionados.

8. Datos del Constructor o Empresa Constructora

Se deben anotar los datos que identifican al constructor y/o empresa patrocinante.

9. Datos del Proyectista, (Arquitecto y/o Ingeniero)

Se deben anotar los datos que identifican al arquitecto o ingeniero patrocinante si es una persona natural. Es importante destacar que el arquitecto o ingeniero patrocinante de la obra deberá firmar la encuesta, asumiendo así la veracidad y exactitud de los datos.

Secreto Estadístico

“Artículo 29°- El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Artículo 30°- Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)